

REFERENCIA: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE: OSCAR JAVIER VEGA SOLANO Representante legal de FUNDACIÓN
MANANTIAL DE PAZ Y ESPERANZA
CONTRA: INDETERMINADOS
A FAVOR DE: MARIA ROSA ELENA DAZA DE SIERRA
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2023-00047-00
INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés
(2023). En la fecha ingresa al Despacho la presente demanda. Lo anterior para lo que la
Señora Juez se disponga a proveer.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Previo a calificar la presente demanda, requiérase al apoderado de la parte demandante para que informe si agotó la posibilidad de otorgamiento directo de poder por parte de la señora MARIA ELENA DAZA DE SIERRA, en la medida que en la valoración de apoyos aportada se exponen situaciones que muestran que la misma puede darse a entender, veamos: “**manifestó** no haber tenido hijos”, “**evoca recuerdos** con su marido, **mencionando** que él se encuentra en una finca”, entre otros, que permiten evidenciar que el proceso a tramitar lo puede promover ella misma (Jurisdicción Voluntaria) y no un tercero en su nombre (Verbal Sumario).

Lo anterior, teniendo en cuenta que se trata de una persona en pleno goce de su capacidad de ejercicio. Deben aportarse gestiones efectuadas ante Notaria con los respectivos ajustes razonables utilizados que indiquen la imposibilidad de comunicación de la misma y actuaciones efectuadas con los respectivos ajustes razonables para el otorgamiento de poder por medios electrónicos.

La parte cuenta con el término de treinta días para brindar la información solicitada, so pena de decretar desistimiento tácito de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 044 del veintitrés
(23) de mayo de 2023.

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria